



FIRMADO POR

EL ALCALDE
DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ
05/06/2020



SELLO

Nº Salida en Registro: 1533 / 2020
05/06/2020



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

SECRETARIA JUNTA GOBIERNO LOCAL

Expediente 475087T



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

C.I.F.: P0205300G

PROHIBIDO BOTELLÓN



La realización de la actividad popularmente denominada “botellón” desde hace un tiempo es una práctica desarrollada por los jóvenes, en vías públicas y zonas al aire libre, de manera general en todas las poblaciones y ciudades reuniendo a un elevado número de ellos.

No obstante no hallarse regulada la práctica del botellón por medio de Ordenanza Municipal, debido a la situación de crisis sanitaria que atravesamos, **la celebración de una actividad de estas características constituye un riesgo manifiesto y grave para la integridad física de las personas.** Ello es debido al elevado número de participantes concentrados en un mismo espacio a lo que hay que añadir imprudencias como la omisión de medidas de distancia de seguridad y uso de mascarilla.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2.020, se decreta **PROHIBIR la práctica del “BOTELLÓN”** al aire libre en la totalidad del municipio hasta tanto el Ministerio de Sanidad dicte medidas a adoptar en lo sucesivo en relación con la crisis sanitaria y, en todo caso, **QUEDARÁ PROHIBIDO hasta nueva regulación mediante Ordenanza Municipal.**

Asimismo, se ha establecido un proceso sancionador con el siguiente cuadro de **sanciones:**

- Infracciones leves hasta 750 euros.
- Infracciones graves hasta 1.500 euros.
- Infracciones muy graves hasta 3.000 euros.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por parte de la población.

Munera, 5 de junio de 2.020

EL ALCALDE,

Desiderio Martínez Martínez



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA AFAJ EWYJ 92JF XYYW

BANDO PROHIBICIÓN ACTIVIDAD BOTELLÓN

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>